

de su competencia, y conocerán además, en su caso, de las apelaciones de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que les quedan subordinados.

Sexto.—La clausura de los Juzgados a que se refiere la presente Orden implicará la amortización provisional de las plazas que se indican en los Cuerpos que a continuación se expresan:

Diecinueve de Jueces de Primera Instancia e Instrucción  
Diecinueve de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces.  
Diez de Médicos forenses.

Séptimo.—Para atender al servicio de los nuevos Juzgados a que se refiere la presente Orden se crean las siguientes plazas en los Cuerpos que se indican:

Nueve de Magistrados.  
Nueve de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados.

Octavo.—La provisión de destinos en los Juzgados de nueva creación se efectuará conforme a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo en cuanto no resulten modificadas por el Decreto sobre nueva demarcación judicial.

Noveno.—La presente Orden empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Despujol y Ricar la rehabilitación en el título de Barón de Solivella.*

Don José María Despujol y Ricart ha solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Solivella, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 les señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 7 de febrero de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 23 del pasado, formulada por la Bolsa de Bilbao, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas obligaciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las obligaciones emitidas por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 7 de febrero de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 23 del pasado, formulada por la Bolsa de Bilbao, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Socie-

dad Anónima», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Comendador del Real Monasterio de Santa María, en la villa del Puig, provincia de Valencia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 4 de febrero de 1967.  
Petitionerario: Comendador del Real Monasterio de Santa María, en la villa del Puig, provincia de Valencia.

Clase de rifa: Utilidad pública.  
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de octubre de 1967.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.  
Números que contendrá cada papeleta: Uno.  
Precio de la papeleta: 50 pesetas.  
En esta rifa se adjudicará como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Chrysler Crow Imperial», con número de motor B-440LC114 y de bastidor YM27 J63229479, valorado en 890.196.60 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de octubre de 1967.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán por cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—873-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss, Ramón Goide Silva y Herbert Mayer se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Pleno de fecha 20 de enero de 1967, al conocer del expediente de este Tribunal número 316/60, instruido por exportación ilegal de dos cuadros de «El Greco», ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso promovido por don José Antonio Lliardent Viciñana, representado por el Letrado don Rogelio García Villalonga, contra el fallo dictado con fecha 12 de febrero de 1966 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 316/60, acuerda: Estimar en parte el recurso interpuesto y revocando el fallo dictado sustituirlo por el siguiente:

1.º Se declara que la exportación sin autorización de cuadros de «El Greco», objeto del expediente, constituye infracción de contrabando definida en el artículo 7.º 1), 9.º, de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953.

2.º De esta infracción son responsables en concepto de autores los inculpados Stanley Moss y José Antonio Lliardent Viciñana, concurriendo en este último la circunstancia agravante 8.ª del artículo 15 de la Ley.

3.º Se impone a cada uno de ellos una multa de 5.400.000 pesetas.

4.ª Se declara haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

5.º Se ordena dar traslado del presente fallo a las Direcciones Generales de Aduanas y de Bellas Artes para los efectos indicados en el último de sus considerandos.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario.—792-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita*

Se hace saber a José Mellado Pino, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Mediterráneo, número 12, en Gavá (Barcelona) y del que se sabe reside actualmente en Alemania; a Arnaldo Ramón Monzonit, del que se sabe reside actualmente en Andorra; a Juan Marfani Micas, del que se sabe reside actualmente en Andorra, y a Alfonso Catalá, ignorándose su segundo apellido y cuyo domicilio se sabe que es en la ciudad de Barcelona.

Que el Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 17 de diciembre de 1966 al conocer del expediente 94/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Que se ha cometido una infracción de contrabando de mayor cuantía por la importación en territorio nacional, sin haberse presentado para su despacho en las oficinas de Aduanas, de un automóvil marca «Mercedes», modelo 200, amparado falsamente con la matrícula M-472056.

2.º Que son responsables de la infracción cometida en concepto de autores ..... y Arnaldo Ramón Monzonit, apreciándose en el hecho la concurrencia de un delito conexo de falsedad de matrícula, sin que concurren otras circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer las siguientes sanciones:

a) Como principal la de multa por importe de 613.992 pesetas en firme y 82.301 pesetas más a cada uno de los autores, ..... y Arnaldo Ramón Monzonit; la segunda con carácter cautelar por si fueren condenados como autores de un delito conexo.

b) Como accesoria, y en sustitución del comiso, el pago de su valor cifrado en 261.273 pesetas y a razón de 130.636,50 pesetas a cada uno de los responsables.

c) Como subsidiaria, para caso de insolvencia, la de prisión a razón de un día de privación de libertad por cada 84 pesetas de multa, o lo que importe el salario laboral mínimo vigente en el momento en que se practique la liquidación de condena, con el límite máximo de cuatro años.

4.º Absolver a los restantes inculcados en el presente expediente.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda de Valencia en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al mismo tiempo se les notifica que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando por don José Orti Cervera contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 94/66, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Valencia, 30 de enero de 1967.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—794-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-O-11.163/1966, Oviedo.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 8 de febrero del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-O-11.163/1966, Oviedo,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Oviedo.—«Viviendas para Camineros y Parque de Zona en Luarca. Obras complementarias».

A don Alfonso Coppa Fernández en la cantidad de 3.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 4.610.923,18 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,845817604.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Director general, Pedro de Areltío.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Caridad Carrión Clemares para la construcción de dos accesos desde la carretera de servicio del puerto hasta el almacén propiedad de dicha interesada a través de la zona de servicio del puerto de Cartagena, en la zona del barrio de Santa Lucía de la dársena de Cartagena (Murcia).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Caridad Carrión Clemares para la construcción de dos accesos desde la carretera de servicio del puerto hasta el almacén propiedad de dicha interesada, a través de la zona de servicio del puerto de Cartagena, en la zona del barrio de Santa Lucía, de la dársena de Cartagena, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Campsa para la instalación de un tendido de tuberías de conexión a buques, en Alicante.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA)», la instalación de un tendido de tuberías de conexión a buques para utilizar la instalación de suministro de gas-oil a barcos de pesca objeto de la concesión otorgada a dicha Compañía por Orden ministerial de 16 de febrero de 1963, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de tres piscinas y muro de defensa en la zona marítimo-terrestre inmediata a la avenida de Colón, del puerto de la Cruz (Tenerife)», Canarias.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de tres piscinas y muro de defensa en la zona marítimo-terrestre inmediata a la avenida de Colón, del Puerto de la Cruz (Tenerife)», redactado en 1 de marzo de 1965 por el Ingeniero Jefe regional de Costas de Canarias y aprobado técnicamente por este Ministerio por Orden ministerial de 8 de junio del mismo año, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd» para construir un atraque de buques ferry o transbordadores en el muelle de trasatlánticos y la estación marítima de Santurce (Vizcaya)*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd» para construir un atraque de buques ferry o transbordadores en el muelle de trasatlánticos y la estación marítima de Santurce, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.